

# poder, contestacion demanda y prueba documental

Marca para seguimiento.

GA

giovanna caicedo alvarez <giouvannacaicedo@hotmail.com>

Mar 25/01/2022 16:23

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Responder | Reenviar

**JUEZ  
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

REF: PODER  
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: COOPERATIVA  
DDO: GASPAR OROZCO  
RAD: 2020-491

**GASPAR OROZCO**, persona mayor de edad, identificado como parece al pie de sus respectiva firma, Mediante el presente y obrando en calidad de demandado, por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada **GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 67.007.071 de Cali - Valle, y T.P No.108.902 CSJ, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación, mi defensa en el presente proceso de la referencia, y todo lo necesario a favor de mis intereses.

Por lo anterior, la apoderada queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, renunciar, aclarar, adicionar, modificar o ratificar, solicitar copias de documentos, interponer derecho de petición, tutela y en sí, para adelantar cualquier trámite necesario para el cumplimiento del poder otorgado. Art. 77 C.G.P

Sírvase señor juez, reconocer personería jurídica en los términos y fines aquí señalados.

**Poderdante,**



**GASPAR OROZCO C.C.14445847**

**Apoderada,**



**GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ  
C.C.67.0070.071 de Cali  
T.P 108.902 DEL CSJ**

Señor  
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOPTECPOL  
Demandado: GASPAR OROZCO  
Radicado: 2020-491  
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE  
EXCEPCIONES DE MÉRITO. (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)

**GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ**, mayor y vecina de esta jurisdicción, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderada del señor GASPAR OROZCO , en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en su contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos.

### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

### **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

**PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.** ESTA EXCEPCION SE FUNDA, en que al señor GASPAR lo ha venido ejecutando y persiguiendo ECONOMICAMENTE la cooperativa COOPTECPOL NIT. 900245111-6, y esto obedece a que en otro caso fallado recientemente, se aportó el paz y salvo con fecha del 20 de marzo DE 2019, donde se enfatiza que el hoy demandado no tiene ni está tramitando ningún tipo de crédito con esta entidad.

Por cuanto el ahora demandado ha realizado los pagos en su totalidad, dicho pago se prueba con el PAZ Y SALVO ANEXO, para que sean tenidos como tal.

## **SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO**

Para esta excepción se fundamente con relación de la anterior, pues si bien hay una paz y salvo demuestra la cancelación de un obligación, mal se podría decir que este cantidad de dinero \$48.000.000), más intereses se adeuda.

Como adeudar algo que se ha cancelado en debida forma y que se tiene paz y salvo

## **TERCERA: EXCEPCION INNOMINADA O GENERICA**

Solicito señor juez conforme lo preceptuado en el art.282 del cgp, se sirva de manera oficios reconocer y declararla probada en la sentencia, hechos dentro del proceso, que exoneren de responsabilidad al señor GAPAR OROZCO.

## **PETICIONES**

**PRIMERA:** Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Excepción de pago total de la obligación.
- b. EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO**
- c. EXCEPCION INNOMINADA O GENERICA**

**SEGUNDA:** Que se dé por terminado el presente proceso.

**TERCERA:** Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

## **PRUEBAS**

**DOCUMENTAL,** COMO ES EL PAZ Y SALVO de fecha 20 de marzo de 2019, el original reposa en otro proceso de la misma cooperativa contra el mismo demandado, para lo cual se solicitó el desglose.

## **INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE:**

Solicito fijar fecha y hora para que el presentante legal o quien haga sus veces de la cooperativa COOPTECPOL NIT. 900.2455111-6, rinda y absuelva en audiencia el interrogatorio de parte en forma verbal, prueba con la que se pretende demostrar el pago y el cobro de lo no debido.

Anexo: poder

## **DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 625 No. 10 Código Civil.

Artículo 2535 del Código Civil

Artículo 784 No. 10 del Código de Comercio

Artículo 789 del Código de Comercio

Artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

## **PRUEBAS**

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- EL PAZ Y SALVO, FECHADO DEL 20 DE MARZO DE 2019.

## **PROCESO Y COMPETENCIA**

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

## **NOTIFICACIONES**

DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.

DEMANDADO: Se conserva como en la demanda inicial.

E-mail: [Orozcogaspar@gmail.com](mailto:Orozcogaspar@gmail.com) Celular 3023136976 (parte demandada)

APODERADA DEL DEMANDADO: En la Secretaría de su Despacho o en Calle 11 #3-58,  
Edificio citibank. teléfono: 3127608507

[giovannacaicedo@hotmail.com](mailto:giovannacaicedo@hotmail.com) Celular 3127608507 (apoderada parte dda)

Del señor Juez,



**GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ**

**C.C. 67.0070.071**

**T.P. 108902 del C.S. de la J.**